

RAMO: GOBERNACIÓN.
No. OFICIO: 088
ASUNTO: DECRETO NÚMERO 88.

Aguascalientes, Ags., 10 de marzo de 2022

**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 88

ARTÍCULO ÚNICO. - Se Reforma el Artículo 26 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 26.- El Estado, conforme al Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, propondrá los mecanismos de participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida pública, buscando en todo momento fortalecer las estructuras en las diferentes áreas de gobierno estatal y municipal de manera igualitaria; fomentando la prevención, atención y erradicación de violencia política contra las mujeres.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

*“2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de
Don José María Bocanegra”*

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 10 de marzo del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**LESLIE MAYELA FIGUEROA TREVIÑO
VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ARANDA
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**